

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL**

La Dorada Caldas, febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: N° 191  
Proceso: Ejecutivo Singular  
Demandante: CECILIA ARIAS  
Demandado: FRANCISCO CIFUENTES OCAMPO  
Radicado: 2018 00412 00

**ASUNTO:**

Procede el Despacho a resolver la solicitud de levantamiento de medida cautelar que realiza la apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

**CONSIDERACIONES:**

En escrito que antecede, se solicita el levantamiento de medida cautelar decretada mediante auto de fecha 9 de octubre de 2018, consistente en el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo promovido por PATROCINIO ARIAS en contra de FRANCISCO CIFUENTES OCAMPO, adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, radicado bajo el número 2016 00405.

La solicitud se resolverá favorablemente, en aplicación del artículo 597 – 1 del Código General del Proceso, que contempla que la medida podrá levantarse a solicitud de quien la solicitó, y en este caso se cumple ese requisito toda vez que la petición ha sido presentada por la apoderada judicial de la parte actora.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL, DE LA DORADA, CALDAS.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO. DECRETAR** el levantamiento de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los embargados dentro del proceso ejecutivo promovido por PATROCINIO ARIAS en contra de FRANCISCO CIFUENTES OCAMPO,

adelantado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Dorada, radicado bajo el número 2016 00405.

**SEGUNDO: OFICIAR** a la **CAMARA DE COMERCIO** de la ciudad de Medellín, Antioquia, informando la cancelación del embargo sobre las cuotas de interés social que posee el señor FRANCISCO CIFUENTES OCAMPO en la sociedad REPRESENTACIONES CIFUENTES & CIA EN C.S.

**TERCERO: SIN** condena en costas.

**NOTIFÍQUESE;**

